ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 046 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899999466-8
CONTRATISTA	IRIDOS CROMA SAS
NIT	901.411.915-6
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA LORENA LOZADA OTÁLORA
C.C.	35.425.899 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y PUBLICITARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2023"
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) DIA CALENDARIO, ES DECIR, EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITA EL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000)

Entre los suscritos **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.450.411 expedida en Cogua, actuando en calidad de alcaldesa municipal y como tal representante legal del municipio de Cogua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente el día primero (1º) de noviembre, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y acta de posesión del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), con efectos legales a partir de esta misma última fecha y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el por el artículo 47 del acuerdo N.º 006 del 7 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en la invitación pública, **MC-046-2023** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 046-2023**, presentada por IRIDOS CROMA SAS identificada con NIT 901.411.915-6 representada legalmente por la señora CLAUDIA LORENA LOZADA OTÁLORA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.425.899 DE ZIPAQUIRÁ, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>1. CONTRATISTA</td><td>IRIDOS CROMA SAS</td></tr>
<tr><td>2. OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y PUBLICITARIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2023"</td></tr>
<tr><td>3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Se requiere lo siguiente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>*6 cabinas activas 1000W (Clase D); SPL MAX: 127 dB; 42Hz - 20KHz Woofer de 12" y driver de comprensión de titanio de 1.5" *2 bajos activos 2200 W 133 dB SPL MÁX, Respuesta en frecuencia: 40 Hz - 120 Hz, altavoz de bajos de 15", bobina de 3,0 * 1 consola analoga, 16 entradas de micrófono/linea, 4 canales estéreo, Ecualizador de 3 banda inserciones, filtro de paso alto, control de imagen estereo en cada canal, silencio para todos, salidas de auriculares de 1/4 y 3,5 mm, salida de grabación estereo salida estéreo alternativa * 2 micrófonos inalámbricos ew de mano * 1 microfono alámbrico * cableado necesario para audio, video y corriente. incluye dos operarios</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2	Tarima medidas 4 X 4 con dos accesos, incluye transporte montaje y desmonte.	1
	3	1 pantalla de video led 4 x 3 metros, intemperie de 3.5 pixeles incluye transporte, puente Truss para colgado y yinas para elevación de pantalla *cableado necesario para audio, video y corriente.	1
	4	Carpas: Carpas blancas incluido laterales cubiertos medida 4 x 4 metros, incluye transporte, instalación y desmonte.	2
	5	Sillas plásticas	80
	6	Mesas cuadradas plástico 75 x 75	20
	7	Pendón de 9 M x 2,60 M con holajes	2
	8	Impresión de periódico full color Gaceta 12 hojas doble cara tamaño oficio (28×35)	3000
	9	Personal para apoyo logístico, instalación y desistalación de carpas, adecuación de sillas y mesas	4
	10	Cubo Rubik 3x3 tamaño: 5,08 x 5,08 x 5,08 cm; 120 gramos, en cada cara (6) una imagen full color suministrada por la Entidad ajustada al producto	350
	11	REFRIGERIO: Mantecada y/o pastel gloria 100g + jugo empaque tetrapack 200ml empacado en bolsa de papel biodegradable	300

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones, derechos y deberes previstos en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, tendrá a cargo las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas en la prestación del servicio logístico. 2. Disponer del personal, elementos y materiales en el horario definido para el apoyo logístico y publicitario para la rendición de cuentas del municipio de Cogua, vigencia 2023, en el municipio de Cogua el próximo diecisiete (17) de noviembre de 2023 en las instalaciones indicadas por la entidad. 3. Garantizar la puntualidad y orden del evento a realizar el próximo diecisiete (17) de noviembre de 2023, en el horario de 6:00 a.m. el montaje y desmonte de los elementos para la logística del evento. 4. Disponer de todos los elementos descritos en las especificaciones técnicas para cumplir con los eventos programados, en el objeto contractual. 5. Garantizar y disponer sin ningún costo para la Entidad el personal logístico para la instalación. 6. Realizar y colocar en funcionamiento los elementos y equipos. 7. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para los eventos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos. 8. Las demás necesarias para el cumplimiento adecuado del contrato
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos, materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

<table>
<tr><td></td><td>2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto.
3. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
5. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la entidad, para realizar el objeto del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
11. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
12. Atender las observaciones del supervisor.
13. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
14. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Gerencia.</td></tr>
<tr><td>6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de los Supervisores del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.
5. Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>UN (01) DIA CALENDARIO, ES DECIR, EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSCRITA EL ACTA DE INICIO</td></tr>
<tr><td>8. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000) discriminados así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>*6 cabinas activas 1000W (Clase D); SPL MAX: 127 dB; 42Hz - 20KHz Woofer de 12" y driver de comprensión de titanio de 1.5" *2 bajos activos
2200 W 133 dB SPL MÁX, Respuesta en frecuencia:
40 Hz - 120 Hz, altavoz de bajos de 15", bobina de 3,0 * 1 consola analoga, 16 entradas de micrófono/linea, 4 canales estéreo, Ecualizador de</td><td>1</td><td>$ 3.600.000</td><td>$ 3.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3 banda inserciones, filtro de paso alto, control de imagen estereo en cada canal, silencio para todos, salidas de auriculares de 1/4 y 3,5 mm, salida de grabación estereo salida estéreo alternativa * 2 micrófonos inalámbricos ew de mano * 1 microfono alámbrico * cableado necesario para audio, video y corriente. incluye dos operarios			
2	Tarima medidas 4 X 4 con dos accesos, incluye transporte montaje y desmonte.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	1 pantalla de video led 4 x 3 metros, intemperie de 3.5 pixeles incluye transporte, puente Truss para colgado y yinas para elevación de pantalla *cableado necesario para audio, video y corriente.	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
4	Carpas: Carpas blancas incluido laterales cubiertos medida 4 x 4 metros, incluye transporte, instalación y desmonte.	2	$ 210.000	$ 420.000
5	Sillas plásticas	80	$ 4.000	$ 320.000
6	Mesas cuadradas plástico 75 x 75	20	$ 16.000	$ 320.000
7	Pendón de 9 M x 2,60 M con holajes	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
8	Impresión de periódico full color Gaceta 12 hojas doble cara tamaño oficio (28×35)	3000	$ 2.200	$ 6.600.000
9	Personal para apoyo logistico, instalación y desistalación de carpas, adecuación de sillas y mesas	4	$ 110.000	$ 440.000
10	Cubo Rubik 3x3 tamaño: 5,08 x 5,08 x 5,08 cm; 120 gramos, en cada cara (6) una imagen full color suministrada por la Entidad ajustada al producto	350	$ 18.000	$ 6.300.000
11	REFRIGERIO: Mantecada y/o pastel gloria 100g + jugo empaque tetrapack 200ml empacado en bolsa de papel biodegradable	300	$ 7.000	$ 2.100.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				**$ 28.500.000**

9. FORMA DE PAGO	Un (1) único pago mediante transacción bancaria a la cuenta acreditada por el contratista una vez prestado el servicio logístico en su totalidad. Para efectuar el pago el contratista deberá presentar: - Factura y/o cuenta de cobro, en la cual deben estar descritas las cantidades y precio unitario. - Ingreso al Almacén municipal - Informe pormenorizado acompañado de registro fotográfico. El supervisor del contrato debe presentar: - Acta de recibo a satisfacción. - Certificado de ingreso de los bienes al Almacén General. De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la adquisición de Servicio

<table>
<tr><td></td><td>El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</td></tr>
<tr><td>10. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000) respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000656 del 6 de octubre de 2023, como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3</td><td>GASTOS DE INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central
SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana
CPC: 73290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n c p
META: 89-89-Rendicion de cuentas realizadas
ACTIV: 01-Realizar procesos de rendición de cuentas
PROYECTO:2021252000027-FORTALECIMIENTO A GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y AL SERVICIO DE LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE COGUA
FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$28.500.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$28.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>0611. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato será realizada por el GERENTE JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 647 de 2017, mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.</td></tr>
<tr><td>12.COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso 5º de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato y la forma de pago, se considera imprescindible la exigencia de una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Cogua, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta. La garantía de cumplimiento debe amparar los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Este amparo cubre al municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
b. Calidad de los servicios: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. Este amparo cubre la calidad del servicio que recibe el municipio en cumplimiento de un contrato.</td></tr>
</table>

	c. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción de la aceptación de la oferta. d. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. e. Responsabilidad Civil Extracontractual. En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución. El contratista deberá otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados
13. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CADUCIDAD	El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
15. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
18. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por el contratista.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: María Angelica Rodríguez M/Contratista
Reviso: María Victoria Sánchez Diaz / Subgerente de Contratación